

# ¿Estamos ante una revolución contable?

En los últimos meses venimos oyendo algunas voces de la Administración, de la Universidad, de determinadas organizaciones profesionales e incluso de expertos en contabilidad, que afirman que la nueva normativa contable a aplicar desde el 1 de enero de 2008 por todas las empresas españolas no supone más que ciertos cambios en la terminología, algún matiz conceptual y poco más. No puedo estar más en desacuerdo con esta tesis.

La nueva contabilidad, determinada por la Ley 16/07 de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable y por el RD 1514 / 2007 que aprueba el Plan General de Contabilidad, supone una auténtica revolución contable, recogiendo los cambios más profundos en la materia adoptados en España en los últimos 30 años.

Por una parte, el nuevo marco conceptual, adaptado en gran medida al de las normas internacionales, implica una nueva filosofía en la elaboración y presentación de estados financieros.

Los nuevos principios contables se basan en dos hipótesis básicas: el principio de empresa en funcionamiento y el de devengo, apoyado por los de uniformidad, no compensación, importancia relativa y prudencia, que pierde el carácter preferencial que tenía en el plan antiguo, desapareciendo principios tradicionales como el de registro, correlación de ingresos y gastos o precio de adquisición.

Una de las grandes novedades debemos situarla en las condiciones que se establecen para que transacciones o hechos económicos puedan reflejarse en las cuentas anuales.

De esta forma, sólo podrán reconocerse activos cuando sea probable la obtención por éstos de rendimientos futuros, siempre y cuando se puedan valorar con fiabilidad. Con esta nueva concepción de los activos, partidas hasta la fecha reconocidas como tales, como los gastos a distribuir o las acciones propias, pierden este carácter.

En cuanto a los pasivos, quedan definidos como obligaciones actuales, cuyo cumplimiento futuro sea probable y su valoración fiable. De la definición se desprende que determinadas provisiones habituales en nuestros balances van a desaparecer y quedarán como simples notas en la Memoria.



Mario Alonso  
Presidente de AUREN

El patrimonio neto queda conceptualizado como la parte residual de los activos de la empresa una vez deducidos todos sus pasivos. En consecuencia, categorías intermedias como los Ingresos diferidos dejarán de existir. Ello implica también una extraordinaria modificación en cuanto a la no identidad de patrimonio neto y los fondos propios, ya que en el primero se incluyen, además, las subvenciones, donaciones y legados, y los ajustes por cambios de valor.

El otro gran bloque de novedades del marco conceptual lo encontramos en los nuevos criterios de valoración. En cuanto al valor razonable, aunque francamente limitado en su aplicación si lo comparamos con la prevista en las NIIF, se debe utilizar en la inmensa mayoría de instrumentos financieros, en los inmovilizados adquiridos en operaciones de permuta comercial, en las aportaciones no dinerarias y en las combinaciones de negocios.

Por otra parte, el coste amortizado, por el que se registran activos o pasivos financieros descontando al valor actual el efecto financiero del tiempo a transcurrir desde la formalización de la transacción y su vencimiento, se utiliza en la valoración posterior de instrumentos financieros, a excepción de las participaciones en empresas del grupo y los contabilizados a valor razonable. Desde un punto de vista práctico, ello significa, por ejemplo, que la facturación de una empresa que cobre a sus clientes en un plazo superior a un año no se reconocerá por su valor nominal, sino por su coste amortizado, lo que además de su efecto directo en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, tiene implicaciones mercantiles y fiscales de gran calado, con la problemática añadida de que al no existir una referencia respecto a la tasa de descuento a aplicar, pueden producirse desviaciones en la deuda registrada por el cliente y por el proveedor.

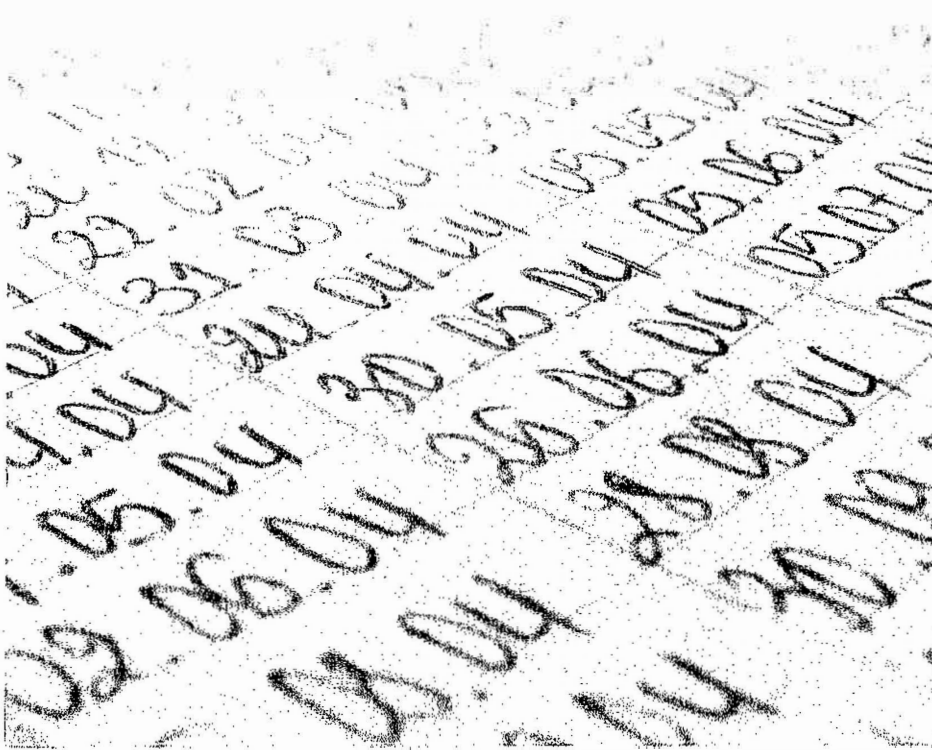
También surgen como novedades el valor en uso y el valor actual, el primero referido a la valoración descontando flujos

esperados en el curso normal del negocio actualizados a un tipo de descuento adecuado, y el segundo respecto al descuento financiero de los flujos a recibir (activo) o a pagar (pasivo). El valor en uso será aplicable para valorar las posibles pérdidas por deterioro del inmovilizado material e intangible, mientras que el valor actual será el criterio de referencia para valorar las provisiones o las pérdidas por deterioro de los activos financieros.

Las nuevas reglas contables también nos traen otras importantes cuestiones novedosas, como la desaparición de los resultados extraordinarios, que quedan englobados en conjunto con el resto de resultados del negocio; la separación entre activos y pasivos corrientes (antes circulantes) y no corrientes (antes fijos), no sólo por su vencimiento inferior a un año, sino en relación al ciclo de explotación de la empresa; la posibilidad de reconocer beneficios no realizados, hasta la fecha sólo obligatorio para el caso de los FIAMM mientras que ahora será habitual en la medida que se aplique el valor razonable; la potestad de modificar el patrimonio neto de la compañía, algo hasta ahora reservado únicamente al máximo órgano de decisión de una entidad en el caso de cambios en criterios contables y en la corrección de errores; la no amortización sistemática del fondo de comercio o la valoración de activos y pasivos financieros en función de la intención de su liquidación futura por parte de los administradores.

El segundo motivo que nos lleva a considerar la gran importancia de la reforma es que la terminología cambia sustancialmente: hablamos de diferencias temporarias, activos no corrientes mantenidos para la venta, combinaciones de negocios y un largo etcétera de nuevas expresiones detrás de las cuales también hay novedosos conceptos.

Un tercer conjunto de razones lo encontramos en que las cuentas anuales cambian de una forma radical: el Balance cambia su estructura, la Cuenta de pérdidas y ganancias



presenta un formato vertical totalmente distinto y mucho más legible, la Memoria aumenta considerablemente su contenido y aparecen dos nuevos estados financieros: el Estado de cambios en el patrimonio neto y el Estado de flujos de efectivo.

A la importancia de las reformas comentadas, deben añadirse una serie de incertidumbres aún no resueltas: la pretendida neutralidad fiscal de la reforma se antoja inalcanzable a menos que se modifique radicalmente el Impuesto sobre Sociedades; el no haber recogido una subsidiariedad jurídica respecto de las normas internacionales nos supone que se van a producir numerosas dudas y lagunas en la aplicación del Plan; no está adecuadamente desarrollado el proceso transitorio de utilización por primera vez de las nuevas normas; no hay tiempo suficiente para la necesaria modificación de los programas informáticos y la formación de los recursos humanos del área financiera de las empresas, y un sinnúmero de problemas que tendremos que superar en los próximos meses. ●

*La nueva contabilidad supone una auténtica revolución, recogiendo los cambios más profundos adoptados en la materia en los últimos 30 años*